



Magnífic Ajuntament de Borriana

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter **ordinario** el **día 7 de junio de 2018**, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“ **4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 2/2018 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Expte. G-5231/2018)**

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de tramitación del Expediente de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2018 vigente, según se detalla a continuación.

Por un lado, se suplementan aplicaciones presupuestarias ya existentes que resultan insuficientes para atender gastos imprevistos durante el ejercicio.

En primer lugar, la aplicación de indemnizaciones a terceros, a los efectos de atender la valoración económica para la resolución de mutuo acuerdo que se sigue con motivo de la Unidad de Ejecución A-13 y A-34. Este gasto se financia con remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017

Otros suplementos de crédito corresponden a las aplicaciones de recogida de perros de la vía pública (modificar el objeto del contrato con incremento de medios materiales y humanos), y a gastos diversos de la junta fallera (para atender gastos de reportaje fotográfico de las Reinas Falleras de 2009 que no había sido entregado a sus destinatarias hasta ahora, y compra de indumentaria fallera para Reinas del ejercicio 2019). Y se financian con la baja de la aplicación de gastos del fondo de imprevistos.

Y por otro lado, esta modificación recoge también la creación de créditos extraordinarios, es decir, aplicaciones de gastos nuevos a los previstos inicialmente en presupuesto.

Se trata de adquirir mediante la figura de alquiler o renting, un vehículo adaptado para atender con ello la mejora del contrato de transporte adaptado. Se financia con la baja del fondo de imprevistos.

Y no obstante el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990, visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente 2-2018 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2018, según el desglose que se relaciona:



Magnífic Ajuntament de Borriana

Código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	SUPLEMENTO CREDITOS		
01.920.22699019	INDEMNIZACIONES A TERCEROS		78.000,00 €
	suma		78.000,00 €

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	FINANCIACION - MAYORES INGRESOS		
87003000	REM TESORERIA GG INCORP REMANENTES		78.000,00 €
			78.000,00 €

Código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	SUPLEMENTO CREDITOS		
01.311.22700006	RECOGIDA DE PERROS DE LA VÍA PÚBLICA		6.000,00 €
01.338.22699028	GASTOS DIVERSOS JUNTA FALLERA		40.000,00 €
	CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
01.231.20400001	RENTING VEHICULO ADAPTADO		5.000,00 €
	suma		51.000,00 €

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	FINANCIACION GASTOS - Baja		
01.929.22699043	FONDO DE IMPREVISTOS		51.000,00 €
			51.000,00 €

SEGUNDO.- Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (tres). Sr. Fuster (dos), Sra. Aguilera (dos), y Sra. Sanchis (dos)

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (6 del PSOE, 3 de Compromís, y 2 de Se Puede Burriana) Votos en contra, OCHO (5 del PP, 2 de CIBUR, y 1 de Ciudadanos). Abstenciones: NINGUNA. Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría.** ”

El presente acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que la contiene, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Sírvase firmar el duplicado de la presente notificación para constancia en el expediente de su razón.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

DESPACHO (101)
GASTOS
INTERVENCIÓN